



REF.: APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE "DOS X", ROL SII 168-2, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA S/Nº, COMUNA DE QUELLÓN, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉS HABITACIONAL "RIVERA UNIDO", TERRENO PROPIEDAD SERVIU REGION DE LOS LAGOS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35º DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V Y U) DE 2015;

RESOLUCIÓN EXENTA N° 873 /

PUERTO MONTT, 27 AGO. 2018

VISTOS:

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35º, por modificación mediante D.S. N° 105 (V y U) de 2015; La Circular FSEV N° 005, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03.02.2014, que emite aclaración a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización y de Factibilización en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Lo solicitado en Carta, de fecha 03.08.2018, del Gerente de Operaciones de la Entidad Patrocinante Bedecarrantz Ltda., Sr. Francisco Moya, dirigida al SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, en que se solicita la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para terreno propiedad de Serviu región de Los Lagos, ubicado en calle Independencia S/Nº, comuna de Puerto Montt, para la ejecución del Proyecto del Comité Habitacional "Rivera Unido", de esa comuna; El Memorándum N° 38 del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Los Lagos a la Sección Jurídica, que propone aprobación de subsidio de la referencia; El "Cuadro verificación de requisitos para postulación al subsidio diferenciado a la localización, Construcción en Nuevos Terrenos", N° 38, de fecha 09.08.2018, realizado por profesionales competentes de esta Secretaría Regional Ministerial; Certificado de Informaciones Previas N° 193/2018, de fecha 14.05.2018; Copia de Inscripción de dominio (expropiación) Lote "Dos X" que rola a fs. 518 vta, N° 536, del año 2018, del CBR de Quellón; Certificado de Avalúo Fiscal, Rol 168-2, de fecha 29.06.2018; Certificado de Factibilidad N°

14.573, de fecha 15.06.2018, de ESSAL S.A; Copia autorizada de Certificado General N° 131/2018, de fecha 19.06.2018, del Director de Obras de Quellón; Certificado 02/2018, del Secretario Gral. (S) Corporación Municipal de Educación, de fecha 25.06.2018; Certificado S/N° de la Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 25.07.2018; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el D.S N° 37 (V y U), de fecha 18.04.2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 35° en su literal a) inciso segundo, del DS N° 49, reemplazado por el D.S N° 45, establece que, "Tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios señalados en los incisos cuarto y quinto del presente literal..."

2.- Asimismo, el artículo 35° literal a) del D.S N° 49, establece que, "Las distancias señaladas deberán ser corroboradas por la Seremi mediante los mecanismos de que ésta disponga, tales como visitas a terreno, certificados o documentos emitidos por algún organismo público competente en materia de educación, salud, transporte, y planificación territorial, entre otros. Las distancias señaladas deberán ser calculadas mediante recorridos a través de bienes nacionales de uso público".

3.- Que, el inciso 3° del art. 35 a) del D.S N° 49, de 2011 señala que para acceder a este Subsidio Diferenciado a la Localización el terreno en que se desarrollará el proyecto o la vivienda a adquirir, según corresponda, deberá cumplir con 3 requisitos copulativos. En este sentido, se ha verificado que la solicitud cumple con todos los requisitos ahí exigidos. Dicha comprobación se ha efectuado mediante Certificado de Informaciones Previas N° 193/2018, que da fe que el terreno se encuentra ubicado en área urbana, cumpliendo lo dispuesto en el numeral 1); Certificado de Factibilidad N° 14.573, de fecha 15.06.2018, de ESSAL S.A que da fe que el terreno se emplaza en territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo al art. 33 del DFL 382 (MOP) de 1989, cumpliendo lo dispuesto en

el numeral 2); Certificado General N° 131/2018, de fecha 19.06.2018, de la DOM de Quellón que da fe que el proyecto del Conjunto Habitacional posee acceso a Vía Local correspondiente a calle Independencia, cumpliendo lo dispuesto en el numeral 3, del art. 35.

4.- Que, el inciso 4° del art. 35 a) del D.S N° 49, de 2011, señala que adicionalmente, tratándose de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los requisitos ahí señalados y que dicen relación con las distancias existentes entre el proyecto habitacional y establecimientos educacionales, establecimientos de salud primaria o nivel superior, vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público, equipamiento comercial o deportivo o cultural existente o área verde pública.

5.- En este sentido, se ha verificado el cumplimiento del requisito del numeral 4° del art. 35 a), a través del Certificado N° 02/2018, de fecha 25.07.2018, del Director de la Corporación Municipal de Educación, que indica que la Escuela Básica Oriente "R.B.D N° 22380-8", se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros del proyecto habitacional

6. En este orden de consideraciones, se ha comprobado el cumplimiento del requisito del numeral 5° del art. 35 a), a través del Certificado N° 04/2018, de fecha 25.07.2018, del Director de la Corporación Municipal de Educación, que indica que el CECOSF Vista Hermosa, se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros del proyecto habitacional.

7.- Que, esta Secretaría ha comprobado el cumplimiento del requisito del numeral 6° del art. 35 a), a través del Certificado S/N°, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Quellón, que da fe que el Proyecto Habitacional cuenta con acceso a transporte público de pasajeros, a una distancia recorrible peatonalmente no superior a 500 metros a la vía de transporte más cercana, correspondiente a Ruta 5.

8.- Que, asimismo, se ha verificado el cumplimiento del requisito del inciso 5° del art. 35 a), a través de Certificado S/N° de la Directora DIDECO, que certifica que el proyecto habitacional se encuentra a una distancia no mayor a 1.000 mts del recinto del Estadio Municipal;

9.- Que, según lo dispone el artículo precitado, y por medio de "Cuadro verificación de requisitos para postulación al subsidio diferenciado a la localización, Construcción en Nuevos Terrenos", N° 38, la SEREMI de V y U Región de Los Lagos, ha verificado el cumplimiento de los requisitos copulativos que el art. 35° exige, así como los requisitos adicionales, ambos relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios señalados en los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto. Cuadro que concluye recomendando **APROBAR** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, en atención a diversos factores técnicos y de tipo administrativo, para la materialización y aplicación del citado subsidio a la localización y asimismo, entrega lineamientos a entidades públicas.

9.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, para inmueble ubicado en calle Independencia S/N°, de la comuna de Quellón, individualizado como "Lote Dos X", ROL SII 168-2, para la ejecución de Proyecto habitacional del Comité de Vivienda "Riviera Unido".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO WAINRAINGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



MINISTRO DE FE (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- E.P. Bedecarratz Ltda.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO / MWG / mwg.